



RADICADO No. 2022-00014-00 / IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que, en auto del 20 de enero de 2020, notificado en estado No. 06 fijado el 21 de enero de 2022, se ordenó el envío del proceso a los Jueces Civiles Municipales De Floridablanca, siendo lo correcto el Juez De Familia De Barrancabermeja. Pasa para proveer.

Bucaramanga, 28 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria ad-hoc

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P, que dispone:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Revisado el expediente, se evidencia que efectivamente se incurrió en un error al consignar en la parte resolutive del auto que rechazaba por competencia, el lugar de envío de la presente diligencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la norma atrás transcrita, es necesario realizar su corrección, en el sentido de indicar que el lugar de envío de la presente diligencia corresponde al **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA SANTANDER (REPARTO)** y no como erróneamente quedó escrito en la parte resolutive del auto **del 20 de enero de 2022**.

Las demás determinaciones adoptadas en la providencia corregida continúan incólumes.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 010 FIJADO HOY 31 de enero de 2022 a las 8:00AM.

Secretaria ad-hoc

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO